

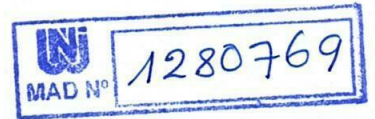


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 288-2026-CCO-UNJ

Jaén, 24 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 76-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; Oficio N° 002-2026-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA; Oficio N° 016-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Director de los Institutos de Investigación de la UNJ; Oficio N° 215-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Proveído N° 830, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 0111-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 302-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Oficio N° 058-2026-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica; Informe N° 07-2026-UNJ/VPI-DIITT/UGI/JCMJ, de fecha 13 de marzo 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de la Gestión de Investigación; Oficio N° 064-2026-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica; Oficio N° 387-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Informe N° 0008-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Director de los Institutos de Investigación; Informe N° 074-2026-UNJ/VPI, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Informe Legal N° 221-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 316-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 015-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 285-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 24 de abril del presente año; en atención a la comisión de servicios del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, a la ciudad de Chachapoyas el día 24 de abril de 2026, con motivo de la firma del Convenio Específico y el Plan de Trabajo 2026 entre la Red Asistencial Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Artículo 48° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, sobre Investigación establece que: "La investigación es una función fundamental y obligatoria para la universidad, que promueve y lleva a cabo para dar respuesta, mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, a las necesidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 288-2026-CCO-UNJ

24-ABRIL-2026

de la sociedad, con particular atención a la realidad del país. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades investigativas tanto dentro de su propia institución como en redes de investigación nacionales o internacionales, las cuales son impulsadas por universidades públicas o privadas”;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través de la Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, se resuelve APROBAR el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Artículo 16° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “(...) Los Institutos de Investigación se constituyen por acuerdo de la Comisión Organizadora, dependen directamente de la Vicepresidencia de Investigación, quien gestiona la entrega de recursos presupuestales regulares para financiar como mínimo los gastos operativos del mismo. Los institutos de investigación tienen un carácter multidisciplinar e interdisciplinar, integrando diversas áreas de conocimiento. Los institutos de investigación tienen el soporte administrativo de las unidades de gestión de la investigación, que dependen de la Vicepresidencia de Investigación. Asimismo, los institutos pueden incorporar a sus grupos de investigación consolidados a investigadores no docentes, incluyendo investigadores postdoctorales”;

Que, a través del numeral 3 del Artículo 17° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: (...) “Los Institutos de Investigación están conformados por grupos de investigación consolidados, los cuales han formado parte de uno o más centros de investigación, y que desarrollan las áreas, disciplinas y líneas de investigación del instituto (...)”;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 76-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, se resuelve APROBAR el Proyecto de Investigación, titulado: “PERFIL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIBIÓTICA DE STREPTOCOCCUS β -HEMOLÍTICOS Y FACTORES ASOCIADOS EN POBLADORES ASINTOMÁTICOS DEL DISTRITO DE JAÉN-2026”, elaborado por los siguientes autores:

- Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López.
- Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
- Dr. Julio Cesar Montenegro Juárez
- Dra. Marcela Saldaña Miranda

Que, mediante el Oficio N° 002-2026-UNJ/VPI/DII/INSICIENSA, de fecha 04 de febrero de 2026, la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA solicita al Director (e) de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, la Adscripción del Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiética de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 288-2026-CCO-UNJ

24-ABRIL-2026

pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 76-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA, de la Universidad Nacional de Jaén-UNJ, ya que fue elaborado en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo 2025;

Que, a través del Oficio N° 016-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 10 de febrero de 2026, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la Adscripción del Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026” al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA mediante acto resolutivo;

Que, con el Oficio N° 215-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Adscripción del Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026” al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA, por lo que, remite el presente expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 830, de fecha 26 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dar opinión respecto a la solicitud del Proyecto de Investigación citado en el párrafo precedente, para Adscripción al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA;

Que, a través del Oficio N° 0111-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Vicepresidente de Investigación, emitir Informe Técnico en el que se evalúe la procedencia de la Adscripción del Proyecto de Investigación al INSICIENSA en el marco del Plan de Trabajo 2025, la conformidad del proyecto con las Áreas y Líneas de Investigación aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 76-2026-CCO-UNJ, la verificación del cumplimiento de los requisitos técnico-académicos exigidos por la normativa institucional vigente, así como cualquier otra consideración técnica que la Vicepresidencia de Investigación estime pertinente, a fin de complementar el expediente administrativo y sustentar adecuadamente el acto resolutivo de adscripción;

Que, mediante el Oficio N° 302-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, la verificación y emisión de opinión técnica respecto a la correspondencia entre las áreas y líneas de investigación del Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026” y aquellas con las que cuenta el Instituto de Investigación, con la finalidad de que su despacho pueda emitir una opinión objetiva y debidamente sustentada, y así continuar con el procedimiento de adscripción correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 058-2026-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 11 de marzo de 2026, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita al Responsable de la Unidad de la Gestión de Investigación, la verificación y la emisión de opinión técnica respecto a la correspondencia entre las áreas y líneas de investigación del Proyecto citado en el párrafo precedente y aquellas con las que cuenta el Instituto de Investigación;

Que, mediante el Informe N° 07-2026-UNJ/VPI-DIITT/UGI/JCMJ, de fecha 13 de marzo 2026, el Responsable de la Unidad de la Gestión de Investigación informa al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, que el Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026” está adscrito al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 288-2026-CCO-UNJ

24-ABRIL-2026

INSICIENSA, ya que fue elaborado en el marco de las actividades del mismo. En relación a las Líneas de Investigación del Instituto de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, se aprobó las Líneas de Investigación para las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, siendo una de ellas para Tecnología Médica y son las siguientes: Enfermedades no transmisibles, Enfermedades transmisibles y Antimicrobianos y antioxidantes.

Las Líneas de Investigación: **Enfermedades transmisibles, y Antimicrobianos y antioxidantes** se enmarca el presente Proyecto “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026”. Además, el Instituto cuenta con un grupo de Investigadores “MICROBIA” y en este grupo de investigación está enmarcado las actividades de resistencia microbiana, por lo que, el presente proyecto cumpliría los requisitos para estar Adscrito al Instituto de Ciencias de la Salud-INSICIENSA;

Que, a través del Oficio N° 064-2026-UNJ/VPI-DIITT, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica hace llegar al Vicepresidente de Investigación, la opinión técnica respecto al Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026”;

Que, mediante el Oficio N° 387-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, la verificación y emisión de opinión técnica respecto a la correspondencia entre las áreas y líneas de investigación del Proyecto citado en el párrafo precedente y aquellas con las que cuenta el Instituto de Investigación, con la finalidad de que su despacho pueda emitir una opinión objetiva y debidamente sustentada, y así continuar con el procedimiento de adscripción correspondiente;

Que, con el Informe N° 0008-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 25 de marzo de 2026, el Director de los Institutos de Investigación informa al Vicepresidente de Investigación, que el Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026”, cumple con la correspondencia entre las áreas y líneas de investigación del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, remite la opinión técnica favorable para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 074-2026-UNJ/VPI, de fecha 31 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: “La evaluación realizada evidencia que la Adscripción del Proyecto citado en el párrafo precedente, cumple con los criterios técnicos, normativos y de pertinencia institucional, garantizando su adecuada integración al Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, el procedimiento de evaluación del Proyecto se desarrolló garantizando el principio de imparcialidad, al haberse adoptado medidas objetivas como la solicitud de una segunda opinión técnica ante la identificación de un posible conflicto de interés, asegurando así la transparencia y confiabilidad del proceso, recomendando:

- Continuar con el trámite correspondiente para la Adscripción del Proyecto de Investigación al Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, en concordancia con las opiniones técnicas favorables emitidas”;

Que, a través del Informe Legal N° 221-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “De la evaluación integral del expediente administrativo, concluye que la solicitud de Adscripción del Proyecto de Investigación denominado “Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026” al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA en mérito a que el Proyecto cuenta con opinión técnica favorable emitida por las áreas competentes, así como con la evaluación del Vicepresidente de Investigación, en el marco de las funciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, garantizándose el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 288-2026-CCO-UNJ

24-ABRIL-2026

y transparencia en el procedimiento; en consecuencia, no se advierten impedimentos de carácter legal para continuar con el trámite de adscripción correspondiente, recomendando:

- Elevar el presente expediente a la Comisión Organizadora a fin de aprobar mediante acto resolutivo correspondiente la Adscripción del Proyecto de Investigación denominado "Perfil de susceptibilidad antibiótica de Streptococcus β -hemolíticos y factores asociados en pobladores asintomáticos del distrito de Jaén-2026", al Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud-INSICIENSA de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 015-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 316-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ADSCRIBIR el Proyecto de Investigación denominado: "PERFIL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIBIÓTICA DE *STREPTOCOCCUS* β -HEMOLÍTICOS Y FACTORES ASOCIADOS EN POBLADORES ASINTOMÁTICOS DEL DISTRITO DE JAÉN-2026" al Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud (INSICIENSA). NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud (INSICIENSA) e instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADSCRIBIR el Proyecto de Investigación denominado: "PERFIL DE SUSCEPTIBILIDAD ANTIBIÓTICA DE *STREPTOCOCCUS* β -HEMOLÍTICOS Y FACTORES ASOCIADOS EN POBLADORES ASINTOMÁTICOS DEL DISTRITO DE JAÉN-2026" al Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud (INSICIENSA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud (INSICIENSA) e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (v)